



ESPAÑA

ES

11	NUMERO	10	Y
21	256.719		
22	FECHA DE PRESENTACION		
	5-3-81		

MODELO DE UTILIDAD, 7 NOV. 1981

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			F16 B110

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	DISPOSITIVO DE UNION ENTRE EJES EN PROLONGACION AXIAL PARA TRANSMISION DE GIRO.-

71	SOLICITANTE (G)
	D. FRANCISCO Y D. JOSE GARCIA TORTOSA

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Finestrat, s/nº. BENIDORM (ALICANTE)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIEURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc... La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   Según se desprende del enunciado de la presente  
Memoria la invención trata de un dispositivo de unión en-  
tre ejes en prolongación axial para transmisión de giro, -  
cuyas características han sido estudiadas en orden a mejo-  
5                   rar su construcción y montaje.

                  En muchas ocasiones se hace necesario prolongar-  
un eje que está dotado de giro para transmitir el movimien  
to de rotación a otros elementos colocados a continuación-  
de los accionados por los primeros ejes.                   .....

10                   Esto sucede especialmente en el caso de querer -  
acoplar a continuación de un panel constitutivo de un tol-  
do de lamas otros paneles sucesivos al primero en los cua-  
les las lamas estén en prolongación axial, queriéndose apro  
vechar para el accionamiento de los paneles sucesivos el -  
15                   giro del dispositivo que actúa sobre el primer panel de la  
mas.

                  Para ello se ha buscado un dispositivo que permi  
ta acoplar a continuación del primer eje de giro otros su-  
cesivos a los que se transmita el mismo movimiento.

20                   El dispositivo creado, el cual constituye la pre  
sente invención, está caracterizado esencialmente porque -  
comprende sendos manguitos fijables por prisioneros a los-  
extremos de los ejes a unir, cuyos manguitos están dotados  
de correspondientes valonas de acoplamiento mutuo a testa,  
25                   y dotadas estas valonas de orificios que se hacen coincidir  
para su abroche por tornillos, a efectos de su rigidación.

                  Como complemento de la descripción de las carac-  
terísticas de la invención se adjunta una hoja de planos -  
en la que se representa, a modo de ejemplo una forma de -  
30                   montaje de un dispositivo como el referido.

1 La hoja de planos comprende los dibujos siguientes:

Figura 1ª.- En sección a un cuarto perfil de los dos manguitos que constituyen el dispositivo, acoplados a testa y con los ejes de giro a los que unen, representados en línea de trazos.

Figura 2ª.- Planta superior de un manguito de los representados en la figura anterior.

Como se observa en los dibujos el dispositivo de unión de los ejes de giro está constituido por dos manguitos gemelos (1) que comprenden una zona cilíndrica tubular (2) y una valona (3) por la cual se acoplan a testa mediante juegos de tornillo (6) y tuerca (7) que se adaptan a los orificios coincidentes (4) de las valonas.

Los extremos de cada eje de giro que se pretenden unir se alojan en el interior de los respectivos manguitos fijados a estos por tornillos prisioneros (5) para lo cual los manguitos presentan los correspondientes orificios roscados; en tanto que los manguitos quedan fijados entre si, transmitiendose el giro, por sus valonas unidas mediante tornillos.

De esta menra se puede obtener, en cualquier caso el giro obtenido en un eje, para otros ejes prolongación del primero con lo cual se evita el tener que dotar de medios de giro propio a cada eje con el consiguiente ahorro y permitiendo el accionamiento sincronizado de todos los ejes.

Es de destacar en el presente dispositivo su gran sencillez y su rápido y fácil montaje lo que contribuye considerablemente a la economía de su utilización siendo

1 especialmente util su empleo para la ampliación de toldos-  
de lamas aprovechando los medios de accionamiento existen-  
tes.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción, para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea -  
registrar, así como las ventajas que de su realización in-  
dustrial han de derivarse.

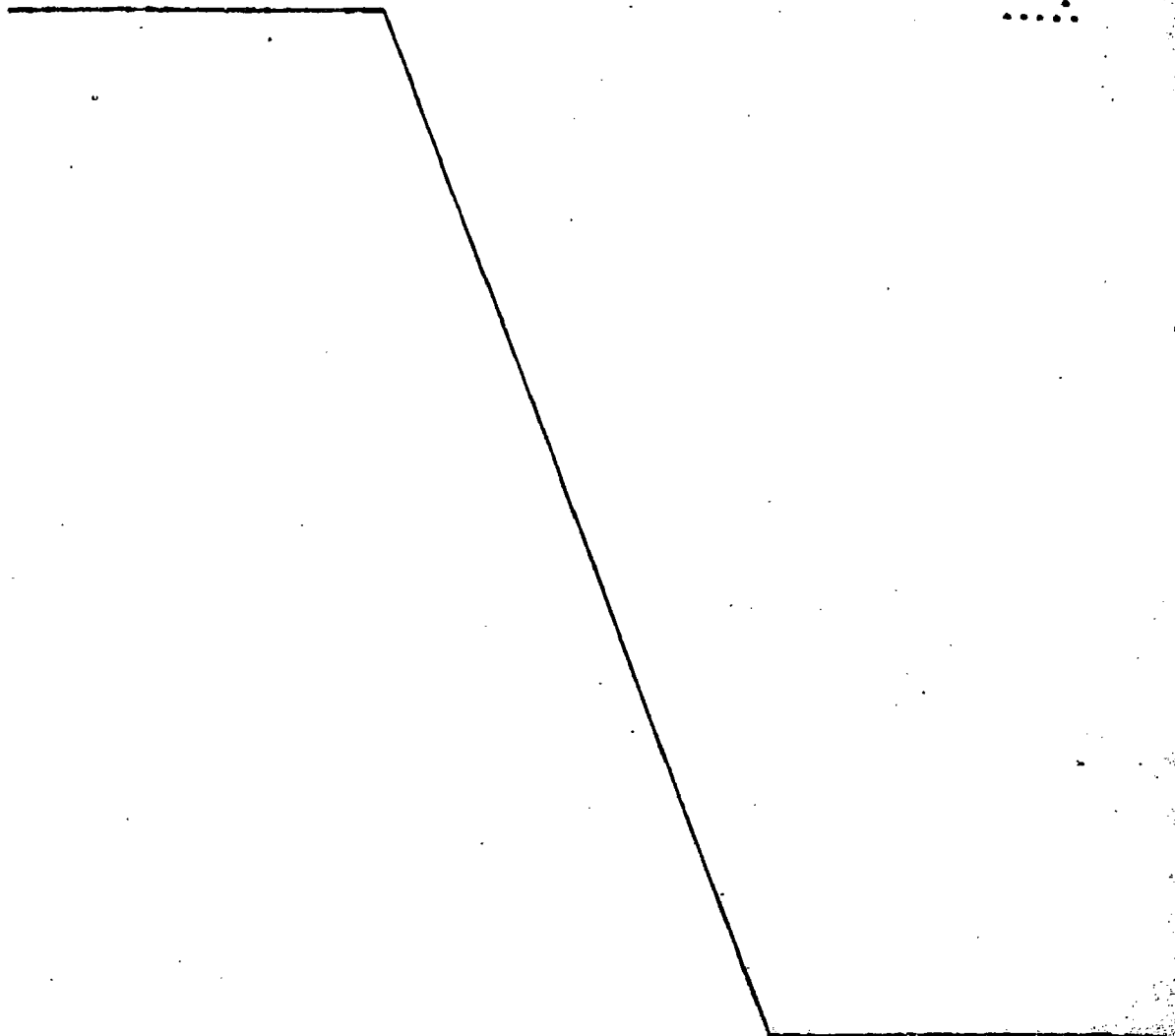
10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-  
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-  
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se cono-  
zan en las paginas siguientes.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1.- DISPOSITIVO DE UNION ENTRE EJES EN PROLONGACION AXIAL PARA TRANSMISION DE GIRO, caracterizado por-  
que comprende sendos manguitos fijables por prisioneros  
a los extremos de los ejes a unir, cuyos manguitos están  
5                    dotados de correspondientes valonas de acoplamiento mútu-  
a testa, y dotadas estas valonas de orificios que se hacen  
coincidir para su abroche por tornillos, a efectos de su  
rigidización.

10                   2.- Se reivindica por último como objeto so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita: DISPOSITIVO DE UNION ENTRE EJES EN PROLONGACION  
AXIAL PARA TRANSMISION DE GIRO.

15                   Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de siete  
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 marzo 1.981  
BERNARDO UNGRIA

p.p.



20

25

30

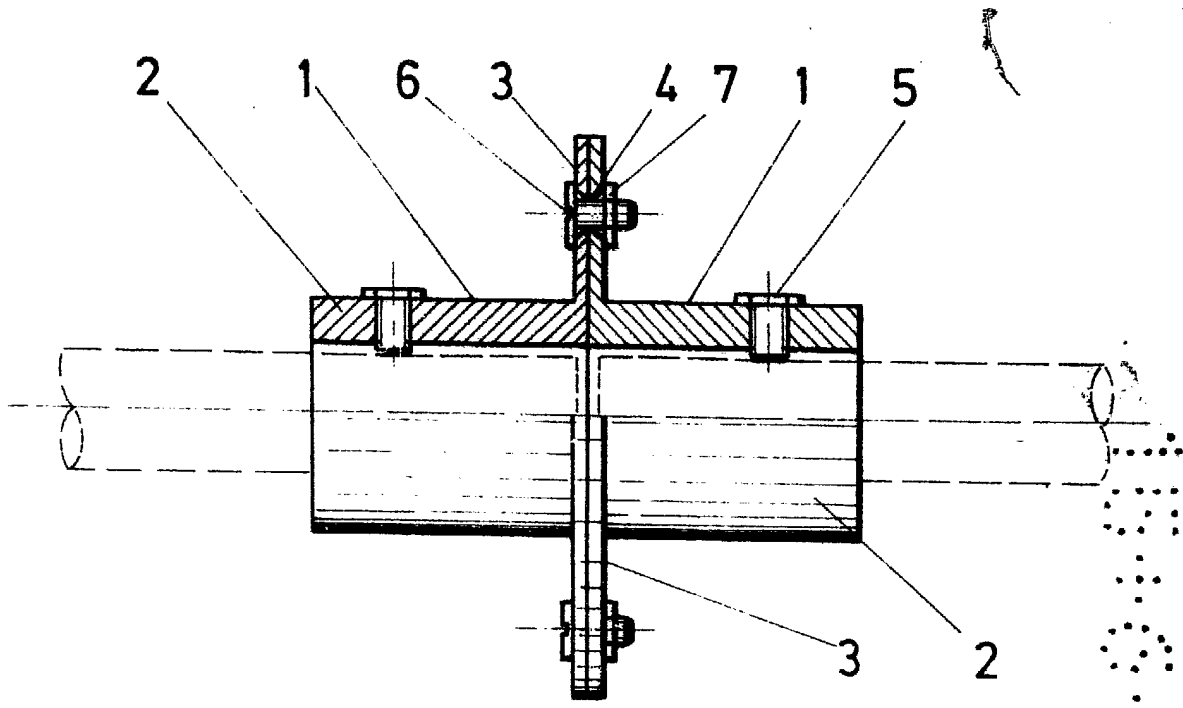


FIG.1

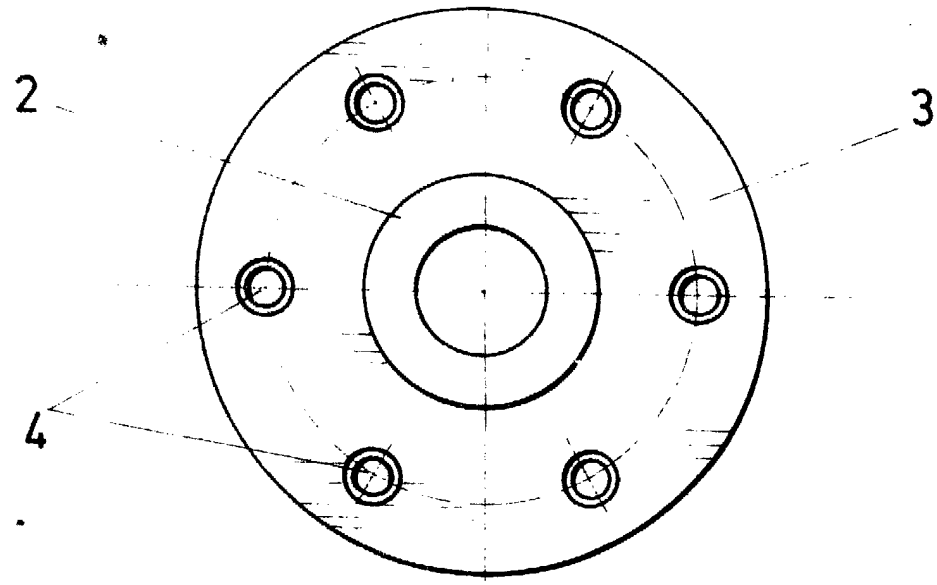


FIG.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de marzo de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.